Remate del peso y segunda alm.ª de la Aduana
y prim.ª Almoneda de Vasallos Ytem

En el Corredor de las Casas del Concejo de la Villa de
Vergara a Diez de Octubre de mil y seis
y quatrocientos y veinte y seis años Ante el Alcalde
mayor del dicho Pueblo y Alcalde Ordinario
Pedro de Aguirre Mendiaraz y Regidor
Don Martin de Arriaga Juan de Ugarte
Alcalde Ordinario Gerónimo de Arriaga Juan de Ugarte
Pedro de Aguirre Regidores y Diputados
Diputado Pleyto = Antonio de Arriaga
Procurador de Causas = en nombre
Comunidad = en segunda Almoneda Rem.
Las Quintas partes de Nueve Vasallos = y en
primera almoneda Un Esclavo de Color
Moderado Precio Rematose todo ello en
Ochocientos Reales y por el peso treinta
tos Reales = y luego Nicolás de Ugarte vecino
tenta y quatro Reales = y luego pareció
al peso quatro mil Seiscientos de parmeta
y Vallo Juan de Aguirre = y luego
trado Domingo Lorenzo Martínez de Ubide = y luego
Pedro Miguel de Ugarte vecino
Quarenta = Entregado Tomando por fiadores
Depositarios de Bienes y Fianzas Cada uno
tura = y para que así lo otorgaron ante
de dho peso de dho Nicolás Remate del
rentado Esclavo y Mulato y en lo otorgaron
a satisfacion de los Señores = Incontinenti
a peso fuere por las Quintas echocientos
Reales Incluido en ello el derecho de Alcabala

Remate de los
Arriaga y Ugarte
en favor de Aguirre

Reyno Mg.d de Granada = y luego parezcan
dieron dos cuentos Reales de vellon de
Gumersindo Galindo Escrp.no de Madrid Vez = y auto
Granada Escribano de Rentas de Almonedas
Vez que fue hecho = mi Tompeo
Escribano de Cam.ra de Vacallavy San = por
Los Señores Alcaldes del Crimen de esta
Sala se mando dar este Remate en
Madrid a
Don Jph de Granada Escribano de Rentas de Almonedas
de Alcantara Rey.no de Galicia y Andalucia
Vez que fue hecho = Testado = no vale

Remate de Alcabalas

Alcabalas
Andres de Arriaga

Remate de Alcabalas de la Alcaldia de Vacallavy San

En Madrid a dos de Nov.e de mil Setecientos Quarenta y dos ante los Señores del Crimen de esta Corte se hizo Remate de Alcabalas de esta Alcaldia de Vacallavy San por el tiempo de seis años que empezaron a correr desde primero de Enero de este año hasta fin de Diciembre de mil Setecientos y quarenta y ocho en favor de Andres de Arriaga Vez.no de esta Villa en precio de Quinze mil Reales de vellon cada un año con las condiciones que se expresan en el Pregon que se publicó en la Audiencia de esta Corte en diez y nueve de Octubre de este año ante el Señor Don Joseph de Arriaga Escribano de Rentas de Almonedas de esta Villa y Corte por el Señor Fiscal de su Magestad Don Pedro Antonio de Arriaga Procurador general de esta Villa y Corte en nombre de los Alcaldes Ordinarios Regidores Diputados y Procurador del Comun de ella y otras personas que hicieron postura a dichas Alcabalas y Rentas de Vacallavy San en cuyo Remate se mandó dar la Carta de Remate y Recaudos necesarios que pidiere y se le entregaron en virtud de Auto de catorce de Octubre de este año que se le mandó dar por los Señores del Crimen de esta Corte en que se mandó que se le entregasen los Autos de Remate de dichas Alcabalas y Rentas de Vacallavy San para que usando de ellos pueda cobrar y cobre los Maravedis que importaren los Frutos y Rentas de dichas Alcabalas y Rentas de Vacallavy San en cada un año de los dichos seis años que empezaron a correr desde primero de Enero de este año hasta fin de Diciembre de mil Setecientos y quarenta y ocho en virtud de Fianzas que tiene dadas y otorgadas ante Don Joseph de Granada Escribano de Rentas de Almonedas de Alcantara Rey.no de Galicia y Andalucia en Madrid a veinte y quatro de Octubre de este año que se le mandaron